



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000992-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515690491 - 3]

Visto, el INFORME 000015-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515690491-1], que se acompaña a la presente resolución, que dispone el Cese Voluntario a partir 01-03-2025 a la Carrera Pública Magisterial de doña: **MARYLU MIRANDA TAPIA**, Sub Directora de la I.E.P.N°10834 "SANTA ANA" JOSE L. ORTIZ - UGEL.CHICLAYO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en 011 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RD.N°1659-1990 de fecha 26-11-1990, ingresa a laborar al Magisterio Nacional doña: **MARYLU MIRANDA TAPIA**, a partir del 01-12-1990, en calidad de NOMBRADA, con cargo de profesora de aula;

Que, con RD. N°2223-2023 de fecha 08/03/2023 Ampliar, la vigencia de la designación, en el cargo de sub directora de la IEP.N°10834 "Santa Ana" José L. Ortiz, a partir del 01/03/2023 hasta que se implemente la evaluación de desempeño en el cargo;

Que, el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docente, según **CONSTANCIA N°000020-2025-GR.LAMB/UGEL-CHIC/PPADD [515688533-1]** de fecha 31 de enero de 2025; Certifica que la solicitante **NO** se encuentra comprendida en ningún Proceso Administrativo, **NI** sanción administrativa;

Que, el Jefe de Oficina de Administración de la UGEL-CHICLAYO, mediante **CONSTANCIA N°000027-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAD [515688527-1]** de fecha 31 de enero de 2025; certifica que la administrada **NO** adeuda a Instituciones Financieras o Bancarias;

Que, a lo informado por el Área de Escalafón según INFORME 000015-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515690491-1] de fecha 13 de febrero de 2025, y estando acreditado con la Boleta de Pago de Haberes y Descuentos don: **MARYLU MIRANDA TAPIA**, identificada con DNI N°26677339, nacida el 10-02-1964, se encuentra comprendida en el Sistema Privado de Pensiones AFP INTEGRAL; QUINTA Escala, Jornada Laboral 40 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 34 Años, 02 Meses y 29 Días de Servicios Oficiales, al 28 de febrero de 2025, día anterior a la fecha de su cese;

Que, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial; artículo 136° de su Reglamento DS.N°004-2013-ED; agradeciéndole por los servicios prestados al Estado en el Sector Educación, se procede a disponer el Cese y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, de mediante Ley N°31451 "Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: **"3. Profesores que cesen en el año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100%, al momento de su cese"**;

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Área de Escalafón, mediante INFORME 000015-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515690491-1], y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según INFORME TECNICO N°000044-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST [515690491-5];

De conformidad con la Ley N°29944 y su Reglamento DS.N°004-2013-ED; Ley N°31451, DS.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000992-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515690491 - 3]

Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESE VOLUNTARIO, a partir del **01 de MARZO de 2025**, a doña: MARYLU MIRANDA TAPIA, comprendida en el Sistema Privado de Pensiones AFP INTEGRAL, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica:

DNI : 26677339
CARGO : SUBDIRECTORA
TITULO : PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA
ESPECIALIDAD : PRIMARIA
ESCALA MAGISTERIAL : QUINTA - 40 HORAS
CENTRO DE TRABAJO : I.E.P.N°10834 "SANTA ANA"
LUGAR : JOSE L. ORTIZ - UGEL – CHICLAYO
TIEMPO DE SERVICIOS : 34 Años, 02 Meses y 29 Días de Servicios Oficiales, al 28 de febrero de 2025, día anterior a la fecha de su cese.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a doña: MARYLU MIRANDA TAPIA, identificada con DNI N°26677339, la suma de **S/ 210,834.00** soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integral Mensual (RIM) **S/ 6,201.00** soles, por **34 años, considerando como fecha última de la RIM percibida: 30-01-2025**; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectúe la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

REMUNERACION RIM	100% DEL RIM	AÑOS DE SERVICIOS OFICIALES	TOTAL CTS
6,201.00	6,201.00	34	210,834.00

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; difundándose además a través del portal de Electrónico Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mcst/Técn. Adm.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 28/02/2025 - 08:21:53



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000992-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515690491 - 3]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
26-02-2025 / 14:35:19
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
26-02-2025 / 14:29:06
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
26-02-2025 / 14:39:50
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
27-02-2025 / 09:50:36